

Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-09007-19-0636-2020

636-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,467,935.7
Muestra Auditada	1,182,294.8
Representatividad de la Muestra	80.5%

Respecto de los 6,974,695.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, que ascendieron a 1,467,935.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 1,182,294.8 miles de pesos, que significaron el 80.5% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 43 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 723-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al Titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2018-D-09007-21-0723-01-001, se constató que a la fecha de la revisión la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1.

La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el soporte del seguimiento a la recomendación realizada en la Cuenta Pública 2018, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAyFGCDMX) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2019 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó el 10 de diciembre de 2018, misma que no fue específica, toda vez que se manejaron recursos totales del FORTAMUNDF 2019 asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México en una sola cuenta bancaria; cabe señalar que el 1 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México, que indica en su artículo 92, que las alcaldías que requieran la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos federales la podrán solicitar realizando el trámite correspondiente, para que en lo subsecuente se administre en una cuenta exclusiva los recursos de FORTAMUNDF y sus rendimientos financieros; lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2019-B-09000-19-0636-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica, toda vez que se manejaron recursos totales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México en una sola cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

3. La SAYFGCDMX recibió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 6,974,695.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 asignados, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, donde se incluyen los recursos asignados a la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México.

4. La SAYFGCDMX le asignó recursos de más del FORTAMUNDF 2019 a la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, por 38,479.6 miles de pesos, toda vez que lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Núm. 22, publicada el 31 de enero de 2019 a la Alcaldía de Iztapalapa le correspondían 1,429,456.1 miles de pesos y se le asignaron recursos por 1,467,935.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 36 y 38.

Las acciones vinculadas a este resultado se presentan en el informe individual de la auditoría 619-DS-GF, con título Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el resultado con sus respectivas acciones que se enlista a continuación:

Resultado 3 – Acción 2019-A-09000-19-0619-06-001 Pliego de Observaciones

2019-B-09000-19-0636-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no asignaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 a la Alcaldía de Iztapalapa conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Núm. 22, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 36 y 38.

Integración de la Información financiera

5. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 por 741,287.3 miles de pesos en cuentas específicas debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo, asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, e implemento los mecanismos de control para verificar que los comprobantes fiscales se encuentren vigentes y de la revisión de una muestra aleatoria en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria, se constató su vigencia a la fecha de la auditoría.

6. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, realizó egresos con recursos del FORTAMUNDF 2019 y no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por conceptos de energía eléctrica, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, adquisiciones fletes y maniobras, servicio de mantenimiento al parque vehicular y arrendamientos que suman 747,151.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70.

La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación y justificación del gasto por 747,151,453.32 pesos por concepto de energía eléctrica, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, adquisiciones fletes y maniobras, servicio de mantenimiento al parque vehicular y arrendamientos, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, auxiliares contables de la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, así como de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de los recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que no existe congruencia de las cifras de los saldos reportados, respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo, toda vez que existen diferencias en los registros contables de las retenciones de mantenimiento de infraestructura (obra pública) a las que se efectuaron y corroboraron en el estado de cuenta por 767.0 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 52.

Las acciones vinculadas a este resultado se presentan en el informe individual de la auditoría 619-DS-GF, con título Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el resultado con sus respectivas acciones que se enlista a continuación:

Resultado 4 – Acción 2019-A-09000-19-0619-01-001 Recomendación

Resultado 4 – Acción 2019-A-09000-19-0619-03-001 Solicitud de Aclaración

8. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, dispone de un Manual de Contabilidad y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

9. A la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, le fueron asignados 1,467,935.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019, y durante su administración al 31 de diciembre de 2019 se le asignaron rendimientos financieros por 19,103.8 miles de pesos, por lo que el total disponible a esta fecha fue de 1,487,039.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020 no se asignaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 1,487,039.5 miles de pesos. De estos recursos se comprometieron 1,486,953.9 miles de pesos, que equivale al 99.9% del total disponible, de los cuales, se constató que al 31 de diciembre de 2019 la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, devengó y pagó, 1,264,127.9 miles de pesos que representaron el 85.0% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago a dicha fecha del 15.0%, que equivale a 222,911.6 miles de pesos, en tanto que al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2020, pagó 1,487,720.9 miles de pesos que representó el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de Obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Pendiente de reintegrar a TESOFE
		Comprometido al 31/dic/2019	Pagado al 31/dic/2019	Pagado al 31/mar/2020	% del disponible	
Mantenimiento de infraestructura	12	140,319.5	76,816.3	141,086.5	9.5	767.0
Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública	1	294,672.9	282,394.5	294,672.9	19.8	-
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	19,327.2	15,998.7	19,327.2	1.3	-
Satisfacción de sus requerimientos	170	1,032,634.3	888,918.4	1,032,634.3	69.4	-
- Pago de energía eléctrica.	1	378,971.2	332,443.3	378,971.2	25.5	-
- Adquisiciones (madera, artículos para la construcción, muebles, material eléctrico, vehículos y maquinaria).	134	317,439.5	271,518.6	317,439.5	21.3	-
- Pago de combustible, lubricantes y aditivos.	1	238,012.3	199,969.1	238,012.3	16.0	-
- Arrendamientos de equipo de transporte	14	38,029.5	38,029.6	38,029.5	2.6	-
- Otros (Fletes y maniobras, mantenimiento a vehículos, creación de contenido exclusivo por internet)	20	60,181.8	46,957.8	60,181.8	4.0	-
	184	1,486,953.9	1,264,127.9	1,487,720.9	100.0	767.0
Recursos no comprometidos		85.6				
TOTAL	184	1,487,039.5	1,264,127.9	1,487,720.9	100.0	767.0

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FORTAMUNDF, estados de cuenta bancarios de la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México.

Con la revisión del destino de los recursos, se constató que la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, dio prioridad con un 25.5% de los recursos del fondo FORTAMUNDF 2019 al pago de energía eléctrica; el 21.3% al pago adquisiciones de vehículos, maquinaria, artículos para la construcción, entre otros; el 16.0% al pago de combustible; el 9.5% al mantenimiento de Infraestructura; el 2.6% al pago por arrendamientos de equipo de transporte; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua el 1.3%; a la satisfacción de sus requerimientos el 4.0% y; a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública el 19.8%.

10. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

11. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, no reintegró los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 en el plazo establecido en la normativa, sino hasta el 15 de abril de 2020 por 85.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

2019-B-09007-19-0636-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztapalapa, CDMX, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, en el plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

12. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, pagó recursos de más a los que tenía presupuestados por 767.0 miles de pesos, sin ser reintegrados a TESOFE al 31 de marzo de 2020.

Las acciones vinculadas a este resultado se presentan en el informe individual de la auditoría 619-DS-GF, con título Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el resultado con sus respectivas acciones que se enlista a continuación:

Resultado 4 – Acción 2019-A-09000-19-0619-01-001 Recomendación

Resultado 4 – Acción 2019-A-09000-19-0619-03-001 Solicitud de Aclaración

13. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, pagó en el primer trimestre de 2020 los recursos comprometidos en 2019 conforme a la normatividad establecida.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2019, las obras y acciones por realizar, el costo, la ubicación, las metas y beneficiarios de cada una de ellas, así como los resultados alcanzados al término del ejercicio.

15. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, remitió a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2019, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y los publicó en su página de internet, asimismo, se verificó que las cifras respecto del

ejercicio y resultado del fondo, reportadas a sus habitantes, fueran congruentes con lo reportado a la SHCP.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública (Obra pública)

16. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, adjudicó mediante licitación pública 2 contratos, 4 por invitación restringida conforme a la normativa y 6 por adjudicación directa, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; asimismo, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

17. Con la revisión de 12 expedientes técnicos unitarios de obras ejecutadas y pagadas por la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que las obras cumplieron con el plazo de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos; asimismo, las obras se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

18. Con la revisión de 12 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas por la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que en todas las obras los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte, se encuentran concluidas, en correcto funcionamiento, se ejecutaron conforme a las especificaciones contratadas y la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los presentados en sus estimaciones; asimismo, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes y se amortizó la totalidad de los anticipos recibidos.

19. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para pago de obras por administración directa.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

20. Con la revisión de 32 expedientes técnico unitarios de adquisiciones pagadas por la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que fueron adjudicadas y contratadas de conformidad con la normativa aplicable, las adquisiciones y los servicios están amparados en un contrato o pedido que está debidamente formalizado por las instancias participantes, los proveedores están inscritos en el padrón y no se encuentran inhabilitados; asimismo los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma.

21. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios del total de adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de

México, no cuenta con 43 contratos debidamente formalizados por las instancias correspondientes.

La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la existencia de los 43 contratos, con lo que se solventa lo observado.

22. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, realizó y pagó los servicios y adquisiciones de conformidad con lo establecido en los contratos y pedidos; asimismo, presentó las garantías correspondientes, cuentan con resguardos y bitácoras de los servicios y adquisiciones realizadas.

Obligaciones financieras y Deuda pública

23. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 al pago de obligaciones financieras y deuda pública.

Seguridad Pública (Servicios personales)

24. La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de servicios personales en seguridad pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,182,294.8 miles de pesos, que representó el 80.5% de los 1,467,935.7 miles de pesos transferidos a la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre del 2019, la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, comprometió el 99.9% de los recursos disponibles, que representaron 1,486,953.9 miles de pesos, se

determinaron recursos no comprometidos por 85.6 miles de pesos, que equivalen al 0.1% del disponible, y pagó a esa fecha 1,264,127.9 miles de pesos que representaron el 85.0% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago a dicha fecha del 15.0%, que equivale a 222,911.6 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 1,487,720.9 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

En el ejercicio de los recursos, la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de la falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros e irregularidades en las ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, dispuso de un control interno adecuado que permite identificar y atender riesgos para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, la observancia a su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, ya que reportó de manera oportuna los cuatro trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio y destino del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, destinó el 25.5% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 al pago de energía eléctrica; el 21.3% al pago adquisiciones de vehículos, maquinaria, artículos para la construcción, entre otros; el 16.0% al pago de combustible; el 9.5% al mantenimiento de Infraestructura; el 2.6% al pago por arrendamientos de equipo de transporte; al pago de derechos y aprovechamiento del agua el 1.3% y; a la satisfacción de sus requerimientos el 4.0%; sin embargo, no destinó recursos para los rubros de seguridad pública en servicios personales y, obligaciones financieras y deuda pública.

En conclusión, la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles


Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría.

Puede consultarse el informe de auditoría en el Sistema Público de Consulta de Auditorías.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGA/584/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, y 11 se consideran como no atendidos.



**Primera Alcaldía
IZTAPALAPA**

Dirección General de Administración

Iztapalapa, Ciudad de México, a 11 de Noviembre de 2020
OFICIO NO. DGA/ 584 /2020


Asunto: Se remite información y documentación adicional.

MTRO. JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
P R E S E N T E

Con relación a su atento oficio número **DARFT"C1"/061/2020** de fecha 28 de Octubre de 2020, mediante el cual convoca a reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares el día 12 de noviembre del año en curso, derivados de la auditoría número 636-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 a la Alcaldía Iztapalapa.

Así mismo, señala que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido me permito remitir anexo al presente:

- Oficio número CRF/2189/2020, suscrito por Eileen Benitez Moreno, Coordinadora de Recursos Financieros, mediante el cual remite información referente a los resultados 2, 4, procedimiento número 2.1 y 2.2 Transferencia de los Recursos; resultado 6,7 procedimiento número 3.1 y 3.2 Integración de la Información Financiera, resultado 9,11 y 12 de los procedimientos número 4.1 y 4.3 Destino de los Recursos.
- Oficio número CA/772/2020, suscrito por la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, mediante el cual remite información relativa al resultado número 21, procedimiento número 6.2.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Oficio DGA/CPII/482/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por la Lic. Nivia Adriana Caicedo Corona, Coordinadora de Planeación e Integración de Informes, a través del cual se pronuncia por las acciones emprendidas para fortalecer los procesos determinados en la evaluación de los componentes de control interno, señalados en la recomendación 2018-D-09007-21-0723-01-001, relativa al resultado 1, procedimiento número 1.1 Control Interno.



GRR/NACC
www.iztapalapa.cdmx.gob.mx Alc_Iztapalapa Alcaldía Iztapalapa 5804 4140 comunicador



2020
EDNA VICARIO



2020 AÑO de
CUITLÁHUAC
Guerrero
victorioso



Primera Alcaldía
IZTAPALAPA
2018 2021

Dirección General de Administración

Lo anterior, con la finalidad de que la información y documentación, sea analizada por ese órgano fiscalizador y pueda ser considerada para aclarar los resultados y observaciones preliminares notificados a este órgano político administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordia saludo.

A T E N T A M E N T E



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA DE IZTAPALAPA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Lic. Clara Marina Brugada Molina.- Alcaldesa de Iztapalapa.



Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Obras y Desarrollo Urbano, y de Administración de la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69;
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36 y 38;
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.